



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Partido Acción Nacional**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

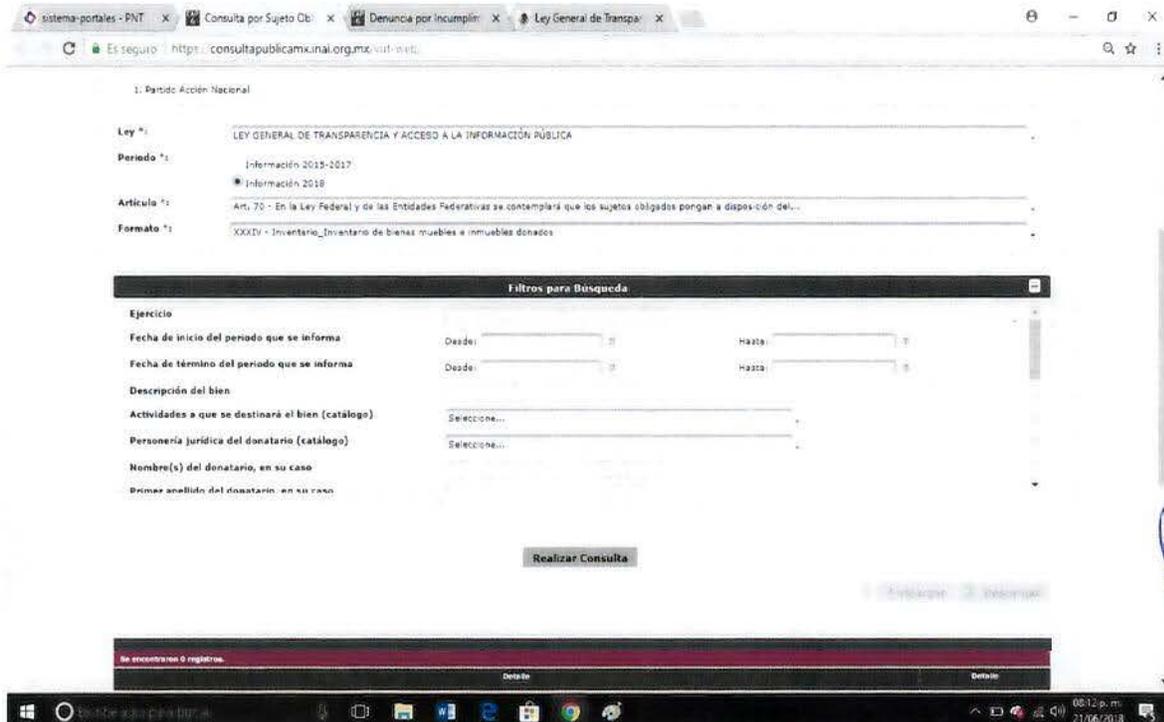
RESULTANDOS

I. Con fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Partido Acción Nacional**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

"no existe información en la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General "El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad." (sic)

A dicho escrito, el denunciante adjuntó una carpeta de medios de prueba, la cual contiene las siguientes imágenes:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

1. Partido Acción Nacional

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017
Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: XXXIV - Inventario_Inventario de Bajas Practicadas a Bienes Inmuebles

Filtros para Búsqueda

Ejercicio

Fecha de inicio del periodo que se informa Desde: Hasta:

Fecha de término del periodo que se informa Desde: Hasta:

Descripción del bien, características y ubicación

Causa de baja

Fecha de baja Desde: Hasta:

Valor del inmueble a la fecha de baja Desde: Hasta:

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n),

Realizar Consulta

Se encuentran 0 registros.

1. Partido Acción Nacional

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017
Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: XXXIV - Inventario_Inventario de Bienes Muebles

Filtros para Búsqueda

Ejercicio

Fecha de inicio del periodo que se informa Desde: Hasta:

Fecha de término del periodo que se informa Desde: Hasta:

Descripción del bien

Código de identificación, en su caso

Institución a cargo del bien mueble, en su caso

Número de inventario

Monto unitario del bien Desde: Hasta:

Realizar Consulta

Se encuentran 0 registros.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

1. Partido Acción Nacional

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017
* Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: XXXIV - Inventario_Inventario de bienes inmuebles

Filtros para Búsqueda

Ejercicio

Fecha de inicio del periodo que se informa Desde: Hasta:

Fecha de término del periodo que se informa Desde: Hasta:

Denominación del inmueble, en su caso

Institución a cargo del inmueble

Domicilio del inmueble: Tipo de vitalidad Dirección...

Domicilio del inmueble: Nombre de vitalidad

Domicilio del inmueble: Número exterior

Realizar Consulta

Se encontraron 0 registros.

1. Partido Acción Nacional

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017
* Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: XXXIV - Inventario_Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles

Filtros para Búsqueda

Ejercicio

Fecha de inicio del periodo que se informa Desde: Hasta:

Fecha de término del periodo que se informa Desde: Hasta:

Descripción del bien, características y ubicación

Causa de alta

Fecha de alta Desde: Hasta:

Valor del bien a la fecha del alta Desde: Hasta:

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n).

Realizar Consulta

Se encontraron 0 registros.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

1. Partido Acción Nacional

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017
 Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: XXXIV - Inventario_Inventarios de bajas practicadas a bienes muebles

Filtros para Búsqueda

Ejercicio

Fecha de inicio del periodo que se informa Desde: Hasta:

Fecha de término del periodo que se informa Desde: Hasta:

Descripción del bien

Número de inventario

Causa de baja

Fecha de baja Desde: Hasta:

Valor del bien a la fecha de baja Desde: Hasta:

Realizar Consulta

Se encontraron 0 registros.

1. Partido Acción Nacional

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017
 Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: XXXIV - Inventario_Inventario de altas practicadas a bienes muebles

Filtros para Búsqueda

Ejercicio

Fecha de inicio del periodo que se informa Desde: Hasta:

Fecha de término del periodo que se informa Desde: Hasta:

Descripción del bien

Número de inventario

Causa de alta

Fecha de alta Desde: Hasta:

Valor del bien a la fecha de la alta Desde: Hasta:

Realizar Consulta

Se encontraron 0 registros.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

No se omite señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el veintiuno de junio de dos mil dieciocho fuera del horario de recepción establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0169/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo primero de Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, mediante oficio número **INAI/SAI/0576/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que las fracciones del artículo materia de la denuncia, corresponden a los siguientes formatos para el ejercicio 2018:

- Respecto al **Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV “Inventario de bienes muebles e inmuebles donados”**, contaba con cero registros de información, tal como se advierte a continuación¹:

¹ Disponible para su consulta en: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

[Limpiar Pantalla](#) [Realizar una Denuncia](#)

Entidad Federativa *: Federación
Tipo de Sujeto Obligado: Partidos Políticos
Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Partido Acción Nacional

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Periodo *: Información 2015-2017
* Información 2018
Artículo *: ART. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
Formato *: XXXIV - Inventario_Inventario de bienes muebles e inmuebles donados

Filtros para búsqueda

[Realizar Consulta](#)

[Descargar](#) [Imprimir](#)

Se encuentran 0 registros.

- Respecto al Formato 34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV “Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles”, contaba con cero registros de información, tal como se advierte a continuación:

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

[Limpiar Pantalla](#) [Realizar una Denuncia](#)

Entidad Federativa *: Federación
Tipo de Sujeto Obligado: Partidos Políticos
Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Partido Acción Nacional

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Periodo *: Información 2015-2017
* Información 2018
Artículo *: ART. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
Formato *: XXXIV - Inventario_Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles

Filtros para búsqueda

[Realizar Consulta](#)

[Descargar](#) [Imprimir](#)

Se encuentran 0 registros.

- Respecto al Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV “Inventario de bienes



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

muebles”, contaba con cero registros de información, tal como se advierte a continuación:

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

[Limpiar Pantalla](#) [Realizar una Denuncia](#)

Entidad Federativa *: Federación
Tipo de Sujeto Obligado: Partidos Políticos
Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Partido Acción Nacional

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Periodo *: Información 2015-2017
● Información 2018
Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
Formato *: XXXIV - Inventario_Inventario de bienes muebles

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar: 0 | Favoritos: 0

Se encontraron 0 registros.

Detalle

- Respecto al **Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV “Inventario de bienes inmuebles”**, contaba con cero registros de información, tal como se advierte a continuación:

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

[Limpiar Pantalla](#) [Realizar una Denuncia](#)

Entidad Federativa *: Federación
Tipo de Sujeto Obligado: Partidos Políticos
Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Partido Acción Nacional

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Periodo *: Información 2015-2017
● Información 2018
Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
Formato *: XXXIV - Inventario_Inventario de bienes inmuebles

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar: 0 | Favoritos: 0

Se encontraron 0 registros.

Detalle

- Respecto del **Formato 34e LGT_Art_70_Fr_XXXIV “Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles”**, contaba con cero registros de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

información, tal como se advierte a continuación:

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Partidos Políticos

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Partido Acción Nacional

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017
 Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: XXXIV - Inventario_Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

Se actualizarán 0 registros.

- Respecto al Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV “Inventario de bajas practicadas a bienes muebles”, contaba con cero registros de información, tal como se advierte a continuación:

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Partidos Políticos

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Partido Acción Nacional

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017
 Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: XXXIV - Inventario_Inventario de altas practicadas a bienes muebles

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

Se actualizarán 0 registros.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

- Respecto al **Formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV “Inventario de altas practicadas a bienes muebles”**, contaba con cero registros de información, tal como se advierte a continuación:

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios [Limpiar Pantalla](#) [Realizar una Denuncia](#)

| | |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad Federativa *: | Federación |
| Tipo de Sujeto Obligado: | Partidos Políticos |
| Sujetos Obligados *: | Sujetos Obligados |
| 1. Partido Acción Nacional | |
| Ley *: | LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA |
| Período *: | <input type="radio"/> Información 2015-2017 <input checked="" type="radio"/> Información 2018 |
| Artículo *: | Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del... |
| Formato *: | XXXIV - Inventario_Inventario de altas practicadas a bienes muebles |

Filtros para Búsqueda

[Realizar Consulta](#)

[Descargar](#) [Reiniciar](#)

Se encontraron 0 registros.

V. Con fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet del **Partido Acción Nacional**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

[Inicio del Sitio](#) | [En Acción](#) | [Comisiones](#) | **sepuede** | [Páginas](#) | [Presidente](#) | [Transparencia](#) | [Salvo Prensa](#)

Transparencia

Portal de Transparencia CEN

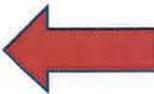
| | | |
|----------------------------------------------------------------|-------------|---|
| Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública | ARTICULO 70 | ▼ |
| | ARTICULO 76 | ▼ |
| Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública | ARTICULO 74 | ▼ |
| Reglamento de Transparencia del INE | ARTICULO 64 | ▼ |

Información de Transparencia:



Sistema de Portales de Transparencia

[Avisos de privacidad](#)





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla

Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *:

Tipo de Sujeto Obligado:

Sujetos Obligados *:

1. Partido Acción Nacional

Ley *:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *:

Información 2015-2017

Información 2018

Artículo *:

Seleccione...

Formato *:

Seleccione...

Realizar Consulta

Cancelar

Reiniciar

VI. Con fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio sin número de misma fecha de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia del **Partido Acción Nacional**, mediante el cual se rindió el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

siguiente informe justificado:

"[...]"

INFORME JUSTIFICADO

Por medio del presente escrito, en tiempo y forma y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 70, 76, 80 y 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61, 68 y 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, con el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia Previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifiesto lo siguiente:

ACTO DENUNCIADO

La parte denunciante lo hace consistir en:

'no existe información en la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General 'El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad' (sic).

En respuesta a la denuncia antes señalada, se manifiesta lo siguiente:

El acto que se reclama es infundado toda vez que el Partido Acción Nacional cumple a cabalidad con sus obligaciones de transparencia referentes a la Publicación de la información Pública en la Plataforma Nacional de Transparencia.

MOTIVOS DE LA DECLARATORIA INFUNDADA

*Al respecto, si bien es cierto que el acto reclamado tiene razón en señalar que en el apartado que se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, para el periodo 2018 no existe información referente a lo señalado por el denunciante, no menos cierto es, que existe una justificación por la cual el Partido Acción Nacional no ha publicado información en la fracción XXV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el periodo 2018, a saber, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información Pública, que Deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde se señala lo referente al numeral antes señalado, se observa que el periodo de actualización de la fracción a la que hace referencia el denunciante es **SEMESTRAL**, por lo cual, la obligación de tener información referente al periodo 2018 corresponde a los primeros 30 días del mes de julio del año en curso.*

Así a efecto de reforzar lo dicho, a continuación, se reproduce lo establecido en los Lineamientos referidos, respecto al periodo de actualización de para el artículo 70 fracción XXXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0169/2018

Pública:

XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad

Todos los sujetos obligados publicarán el inventario de bienes muebles e inmuebles¹⁰⁷ que utilicen, tengan a su cargo y/o les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones; que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable o por cualquier concepto, tanto si son propiedad del sujeto obligado como que se encuentren en posesión de éstos.

Respecto de los bienes muebles se registrará tanto el mobiliario y equipo –incluido el de cómputo– como los vehículos y demás bienes muebles al servicio de los sujetos obligados, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El inventario se organizará de conformidad con lo establecido en los *Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas* y en los *Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)*, y el Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público. Asimismo, el inventario contará con algunos de los elementos establecidos en el Acuerdo por el cual se emiten las *Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal*, así como en la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*.

También se registrarán los bienes muebles o inmuebles que, por su naturaleza sean inalienables e imprescriptibles¹⁰⁸ como pueden serlo los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos de acuerdo con el registro auxiliar correspondiente.

Se incluirá un hipervínculo al *Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal* u homólogo de cada entidad federativa. Al ser éste un sistema de uso exclusivo de los sujetos obligados, la dependencia responsable de administrarlo deberá incluir una sección de consulta pública, contando para el desarrollo de la misma con un plazo no mayor de seis meses a partir de la entrada en vigor de estos Lineamientos. En caso de que algunos sujetos obligados no cuenten con un sistema como el aquí contemplado, considerarán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda que así lo explique.

En el inventario de bienes muebles de las instituciones de educación superior se harán públicas las colecciones y acervos de las mismas.

Adicionalmente se incluirá un inventario de altas, bajas y donaciones de bienes muebles e inmuebles, en caso de haberlas. También se dará a conocer el nombre del servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, que funge como responsable inmobiliario, es decir, el encargado de la administración de los recursos materiales de las dependencias.

En caso de que algún sujeto obligado utilice o tenga a su cargo bienes muebles o inmuebles sobre los cuales reportar su tenencia se encuentren reservados por motivos de Seguridad Nacional¹⁰⁹, Seguridad Pública o de interés público, en la "Descripción del bien" o "Denominación del inmueble", según correspondas, se especificará en la descripción del bien la nota "bien número #", indicando el número que se le asigne cronológicamente a cada bien, el cual no podrá ser el mismo para ningún otro del sujeto obligado por motivos de identificación única de éstos. A continuación, se registrará una nota en la que se especifique la fundamentación y motivación de la reserva de dicha información.

El resto de los datos requeridos acerca de tales bienes en los criterios pertenecientes a esta fracción serán considerados información pública, por lo que no estarán sujetos a reserva alguna. En el caso de los bienes inmuebles se protegerán el domicilio y/o los elementos que denoten su ubicación exacta.

Periodo de actualización: semestral
En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien¹¹⁰

Ahora bien, resulta de la mayor relevancia señalar que si el denunciante selecciona en la Plataforma Nacional de Transparencia el periodo de información **2015-2017** de la fracción XXXIV, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, encontrará datos referentes a dichos ejercicios, con lo cual, se hace constar el cumplimiento de este Instituto Político respecto de las obligaciones de transparencia.

Por tanto, con el fin de demostrar lo antes señalado, se plasma la impresión de pantalla de dicha información:

| Entidad | Sujeto Obligado | Descripción del Bien | Cantidad | Causa de Alta | Fecha de Alta | Valor del Bien a la... | Fecha de Validación | Pa... |
|-------------------------|-----------------|----------------------|----------|---------------|---------------|------------------------|---------------------|-------|
| Partido Acción Nacio... | | EQUIPO DE OFICINA | 1 | ADQUISICION | 14/07/2017 | 1399 | 20/01/2018 | 700 |
| Partido Acción Nacio... | | BIEN ADQUIRIDO | 1 | ADQUISICION | 30/06/2017 | 9550.00 | 16/01/2018 | 768 |



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

Derivado de lo anterior, es posible advertir que el Partido Acción Nacional no ha incurrido en ninguna causal de Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia toda vez que se encuentra justificado con los Lineamientos ante el por qué no se tiene información en dicha fracción, únicamente para el periodo correspondiente al año 2018.

Finalmente, por lo antes expuesto y atendiendo el acuerdo de admisión notificado por usted C. Director General y en razón de haber atendido lo dispuesto en la Ley de la materia, solicito respetuosamente a usted, tomar en consideración los siguientes puntos:

PETITORIOS

PRIMERO. *Tener por rendido en tiempo y forma, el presente informe justificado que se solicitó.*

SEGUNDO. *Previos los trámites de Ley, se **DECLARE COMO INFUNDADA LA DENUNCIA** de la parte quejosa, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Vigésimo Tercero de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia Previsas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

[...]” (sic)

X. Con fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, para constatar la información mencionada en el informe justificado emitido por el sujeto obligado, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General en la vista pública del SIPOT, reiterando que los formatos correspondientes al periodo 2018 no cuentan con registros, tal como quedo precisado en el Resultando IV.

XI. Con fecha trece de julio de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/DGEPOED/0582/18**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha dos de agosto de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento del **Partido Acción Nacional** a la obligación de transparencia establecida en la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, la cual se refiere a la publicación del inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.

Cabe señalar que, en atención a los medios de prueba anexos por el particular, se advierte que la inconformidad radica en la información que debería estar publicada en el formato de 2018 y, por ello, será el formato de este periodo el que se analizará en la presente resolución.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado el sujeto obligado manifestó que si bien es cierto que el acto reclamado por el denunciante es razonable en señalar que en el apartado que se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, para el periodo 2018 no existe información referente a lo señalado por el denunciante, también existe una justificación por la cual el **Partido Acción Nacional** no ha publicado información en la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el periodo 2018, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), en donde se observa que el periodo de actualización de la fracción a la que hace referencia el denunciante es semestral, por lo cual la obligación de tener información referente al periodo 2018, corresponde a los primeros treinta días del mes de julio del año en curso.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en el Resultandos IV y X, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con la obligación de transparencia denunciada.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, ya que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía el **Partido Acción Nacional** para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XXXIV, del artículo 70 de la Ley General, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales², se debe publicar considerando lo siguiente:

XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad

Todos los sujetos obligados publicarán el inventario de bienes muebles e inmuebles que utilicen, tengan a su cargo y/o les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones; que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable o por cualquier concepto, tanto si son propiedad del sujeto obligado como que se encuentren en posesión de éstos.

Respecto de los bienes muebles se registrará tanto el mobiliario y equipo –incluido el de cómputo– como los vehículos y demás bienes muebles al servicio de los sujetos obligados, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El inventario se organizará de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas y en los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico), y el Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público. Asimismo, el inventario contará con algunos de los elementos establecidos en el Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

También se registrarán los bienes muebles o inmuebles que, por su naturaleza sean

² Toda vez que se está revisando el cumplimiento del primer trimestre de 2018, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

inalienables e impreriscritibles, como pueden serlo los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos de acuerdo con el registro auxiliar correspondiente.

Se incluirá un hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal u homólogo de cada entidad federativa. Al ser éste un sistema de uso exclusivo de los sujetos obligados, la dependencia responsable de administrarlo deberá incluir una sección de consulta pública, contando para el desarrollo de la misma con un plazo no mayor de seis meses a partir de la entrada en vigor de estos Lineamientos. En caso de que algunos sujetos obligados no cuenten con un sistema como el aquí contemplado, considerarán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda que así lo explique.

En el inventario de bienes muebles de las instituciones de educación superior se harán públicas las colecciones y acervos de las mismas.

Adicionalmente se incluirá un inventario de altas, bajas y donaciones de bienes muebles e inmuebles, en caso de haberlas. También se dará a conocer el nombre del servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, que funge como responsable inmobiliario, es decir, el encargado de la administración de los recursos materiales de las dependencias.

En caso de que algún sujeto obligado utilice o tenga a su cargo bienes muebles o inmuebles sobre los cuales reportar su tenencia se encuentren reservados por motivos de Seguridad Nacional, Seguridad Pública o de interés público, en la "Descripción del bien" o "Denominación del inmueble", según correspondas, se especificará en la descripción del bien la nota "bien número #", indicando el número que se le asigne cronológicamente a cada bien, el cual no podrá ser el mismo para ningún otro del sujeto obligado por motivos de identificación única de éstos. A continuación, se registrará una nota en la que se especifique la fundamentación y motivación de la reserva de dicha información.

El resto de los datos requeridos acerca de tales bienes en los criterios pertenecientes a esta fracción serán considerados información pública, por lo que no estarán sujetos a reserva alguna. En el caso de los bienes inmuebles se protegerán el domicilio y/o los elementos que denoten su ubicación exacta.

Periodo de actualización: semestral

En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Respecto de los bienes muebles se publicará:

Criterio 1 Ejercicio



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

Criterio 2 Periodo que se informá (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Descripción del bien (incluir marca y modelo o, en su caso, señalar si corresponde a una pieza arqueológica, artística, histórica o de otra naturaleza)

Criterio 4 Código de identificación, en su caso

Criterio 5 Institución a cargo del bien mueble, en su caso

Criterio 6 Número de inventario

Criterio 7 Monto unitario del bien (precio de adquisición o valor contable)

Inventario semestral de altas practicadas a los bienes muebles especificando:

Criterio 8 Ejercicio

Criterio 9 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 10 Descripción del bien

Criterio 11 Número de inventario

Criterio 12 Causa de alta

Criterio 13 Fecha con el formato día/mes/año

Criterio 14 Valor del bien a la fecha del alta

Inventario semestral de bajas practicadas a los bienes muebles especificando:

Criterio 15 Ejercicio

Criterio 16 Periodo que se informá (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 17 Descripción del bien

Criterio 18 Número de inventario

Criterio 19 Causa de baja

Criterio 20 Fecha de baja con el formato día/mes/año

Criterio 21 Valor del bien a la fecha de la baja

Los datos correspondientes a los bienes inmuebles son:

Criterio 22 Ejercicio

Criterio 23 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 24 Denominación del inmueble, en su caso

Criterio 25 Institución a cargo del inmueble

Criterio 26 Domicilio del inmueble (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 27 Domicilio en el extranjero. En caso de que el inmueble se ubique en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número

Criterio 28 Naturaleza del inmueble (catálogo): Urbana/Rústica (de conformidad con el artículo 66, fracción IV, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal)

Criterio 29 Carácter del monumento (catálogo): Arqueológico/Histórico/Artístico (para el caso de inmuebles que hayan sido declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos)

Criterio 30 Tipo de inmueble (catálogo): edificación/terreno/mixto



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

Criterio 31 Uso del inmueble

Criterio 32 Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble

Criterio 33 Valor catastral o último avalúo del inmueble

Criterio 34 Título por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del Gobierno Federal, las entidades federativas o los municipios, a la fecha de actualización de la información

Criterio 35 Hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal u homólogo de cada entidad federativa

Criterio 36 Área de adscripción del servidor público /o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos que fungió como responsable inmobiliario)

Inventario semestral de altas practicadas a los bienes inmuebles especificando:

Criterio 37 Ejercicio

Criterio 38 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 39 Descripción del bien

Criterio 40 Causa de alta

Criterio 41 Fecha de alta con el formato día/mes/año

Criterio 42 Valor del bien a la fecha del alta

Inventario semestral de bajas practicadas a los bienes inmuebles especificando:

Criterio 43 Ejercicio

Criterio 44 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 45 Descripción del bien

Criterio 46 Causa de baja

Criterio 47 Fecha de baja con el formato día/mes/año

Criterio 48 Valor del inmueble a la fecha de la baja

La información respecto de los bienes muebles e inmuebles donados es la siguiente:

Criterio 49 Ejercicio

Criterio 50 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 51 Descripción del bien

Criterio 52 Actividades a las que se destinará el bien donado (catálogo):

Educativas/Culturales/De salud/De investigación científica/De aplicación de nuevas tecnologías/De beneficencia/Prestación de servicios sociales/Ayuda humanitaria/Otra

Criterio 53 Personería jurídica del donatario (catálogo): Persona física/Persona moral

Criterio 54 En caso de persona física: Nombre (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 55 Tipo de persona moral, en su caso. Por ejemplo: Entidad federativa, Municipio, Institución de salud, Beneficencia o asistencia, Educativa, Cultural, Prestadores de servicios sociales por encargo, Beneficiarios de algún servicio asistencial público, Comunidad agraria y ejido, Entidad que lo necesite para sus fines, Gobierno o institución extranjera, Organización internacional

Criterio 56 Denominación o razón social del donatario

Criterio 57 Valor de adquisición o valor de inventario del bien donado



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

Criterio 58 Fecha de firma del contrato de donación, signado por la autoridad pública o representante legal de la institución donante, así como por el donatario. En su caso, la fecha de publicación del Acuerdo presidencial en el DOF con el formato día/mes/año

Criterio 59 Hipervínculo al Acuerdo presidencial respectivo, en el caso de donaciones a gobiernos e instituciones extranjeros o a organizaciones internacionales para ayuda humanitaria o investigación científica

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 60 Periodo de actualización de la información: semestral; en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien

Criterio 61 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 62 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 63 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 64 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 65 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 66 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 67 La información publicada se organiza mediante los formatos 34a al 34g, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 68 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de bienes muebles

| Ejercicio | Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año) | Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año) | Descripción del bien | Código de identificación, en su caso | Institución a cargo del bien inmueble, en su caso | Número de inventario | Monto unitario del bien (previo de adquisición o valor contable) |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------|
| | | | | | | | |
| Area(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información | | | Fecha de actualización de la información (día/mes/año) | Fecha de validación de la información (día/mes/año) | Nota | | |
| | | | | | | | |



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

Formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de altas practicadas a bienes muebles

| Ejercicio | Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año) | Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año) | Descripción del bien | Número de inventario | Causa de alta | Fecha de alta (día/mes/año) | Valor del bien a la fecha de la alta |
|-----------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------|-----------------------------|--------------------------------------|
| | | | | | | | |

| Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información | Fecha de actualización de la información (día/mes/año) | Fecha de validación de la información (día/mes/año) | Nota |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------|
| | | | |

Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de bajas practicadas a bienes muebles

| Ejercicio | Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año) | Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año) | Descripción del bien | Número de inventario | Causa de baja | Fecha de baja (día/mes/año) | Valor del bien a la fecha de la baja |
|-----------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------|-----------------------------|--------------------------------------|
| | | | | | | | |

| Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información | Fecha de actualización de la información (día/mes/año) | Fecha de validación de la información (día/mes/año) | Nota |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------|
| | | | |

Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de bienes inmuebles

| Ejercicio | Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año) | Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año) | Denominación del inmueble, en su caso | Institución a cargo del inmueble |
|-----------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| | | | | |

Ubicación del inmueble

| Tipo vialidad (catálogo) | Nombre vialidad | Número Exterior | Número Interior, en su caso | Tipo de asentamiento (catálogo) | Nombre del asentamiento |
|--------------------------|-----------------|-----------------|-----------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| | | | | | |

Ubicación del inmueble

| Clave de la localidad | Nombre de la localidad | Clave del municipio | Nombre del municipio o delegación | Clave de la entidad federativa | Nombre de la entidad federativa (catálogo) | Código postal |
|-----------------------|------------------------|---------------------|-----------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------|---------------|
| | | | | | | |

| Naturaleza del inmueble (catálogo) | Domicilio en el extranjero. En su caso | Carácter del monumento (catálogo) | Tipo de inmueble (catálogo) | Uso del inmueble | Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble |
|------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------|
| | | | | | |



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

| | | | |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Valor catastral o último avalúo del inmueble | Títulos por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del Gobierno Federal, las entidades federativas o los municipios | Hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal u homólogo de cada entidad federativa | Área del servidor público /o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos) que funge como responsable inmobiliario |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------|
| Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información | Fecha de actualización de la información (día/mes/año) | Fecha de validación de la información (día/mes/año) | Nota |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------|

Formato 34e LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles

| Ejercicio | Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año) | Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año) | Descripción del bien | Causa de alta | Fecha de alta (día/mes/año) | Valor del bien a la fecha de la alta |
|-----------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-----------------------------|--------------------------------------|
|-----------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-----------------------------|--------------------------------------|

| | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------|
| Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información | Fecha de actualización de la información (día/mes/año) | Fecha de validación de la información (día/mes/año) | Nota |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------|

Formato 34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV

Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles

| Ejercicio | Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año) | Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año) | Descripción del bien | Causa de baja | Fecha de baja (día/mes/año) | Valor del inmueble a la fecha de la baja |
|-----------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-----------------------------|------------------------------------------|
|-----------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-----------------------------|------------------------------------------|

| | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------|
| Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información | Fecha de actualización de la información (día/mes/año) | Fecha de validación de la información (día/mes/año) | Nota |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------|

Inventario de bienes muebles e inmuebles donados

| Ejercicio | Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año) | Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año) | Descripción del bien | Actividades a las que se destinará el bien donado (catálogo) | Personería jurídica del donatario (catálogo) |
|-----------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
|-----------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|

| Donatario (persona física) | | | Donatario (persona moral) | |
|----------------------------|-----------------|------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------|
| Nombre(s) | Primer apellido | Segundo apellido | Tipo de persona moral, en su caso | Denominación o razón social del donatario |

| | | |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Valor de adquisición o valor de inventario del bien donado | Fecha de firma del Contrato de Donación. En su caso, la fecha de publicación del Acuerdo presidencial en el DOF (día/mes/año) | Hipervínculo al Acuerdo presidencial respectivo, en el caso de donaciones a gobiernos e instituciones extranjeras o a organizaciones internacionales para ayuda humanitaria o investigación científica |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------|
| Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información | Fecha de actualización de la información (día/mes/año) | Fecha de validación de la información (día/mes/año) | Nota |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------|

De lo anterior, se observa que en la obligación de transparencia que se analiza, los sujetos obligados deben hacer de conocimiento público, de manera semestral, el inventario de bienes muebles e inmuebles que tengan en posesión y sean de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

su propiedad.

En ese sentido, del análisis a la fracción objeto de la denuncia que nos ocupa, se observó que existen cero registros para el periodo 2018 en los formatos que la integran, tal como quedó precisado en los Resultandos IV y X de la presente resolución.

No obstante, el periodo de actualización y conservación de la información correspondiente a la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, contemplado por los Lineamientos Técnicos Generales, señala que la publicación del inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad se realizará de manera semestral.

Por otra parte, en el numeral Octavo de los propios Lineamientos Técnicos Generales se establece lo siguiente:

...
II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;
...

De esta manera, se observa que la actualización de información por parte de los sujetos obligados en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia se podrá realizar dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento de cada periodo.

En consecuencia, se advierte que el sujeto obligado no incumple con la obligación de transparencia denunciada, en virtud de que el periodo de actualización de la información es semestral, por lo tanto, la información que se genere será la comprendida dentro del periodo del primero de enero de dos mil dieciocho al treinta de junio del mismo año, y el sujeto obligado debió publicar dicha información dentro de los treinta días naturales al término del primer semestre del año dos mil dieciocho; es decir, al treinta de julio de dos mil dieciocho.

Al respecto, en virtud de que al momento de la presentación de la denuncia el sujeto obligado se encontraba dentro del periodo de actualización de la información, en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción que se analiza, el incumplimiento denunciado resulta



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

improcedente.

En razón de lo hasta ahora expuesto, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que, como se muestra en el análisis realizado de los registros correspondientes a la fracción XXXIV del artículo 70 de la Ley General, se constató que el sujeto obligado a la fecha en la que se presentó la denuncia no le correspondía cargar la información en los formatos motivo de la denuncia, ya que el periodo de actualización de la información será de manera semestral, de acuerdo a lo establecido dentro de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Partido Acción Nacional**, por lo que se ordena el cierre del expediente, en términos de lo referido en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018

Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a la denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos de denuncia.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, María Patricia Kurczyn Villalobos, Carlos Alberto Bonnin Erasles, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el ocho de agosto de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada Presidente en funciones

En suplencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Décimo Quinto, numeral 1 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Carlos Alberto Bonnin Erasles
Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Partido Acción Nacional

Expediente: DIT 0169/2018


Joel Salas Suárez
Comisionado


Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0169/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el ocho de agosto de dos mil dieciocho.